

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL N°001-2026-HNCH EN EL HOSPITAL NACIONAL "CAYETANO HEREDIA"**

### **I. OBJETIVO DEL CONCURSO**

Establecer y garantizar los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N°001-2026-HNCH del personal de la salud del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, Unidad Ejecutora 021 del Ministerio de Salud, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad; sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N°276, la Ley N°23536; y en concordancia con la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

De esta manera, se promoverá el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

### **II. FINALIDAD**

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N°001-2026 del Hospital Nacional Cayetano Heredia, para cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso de la Unidad Ejecutora N° 021 del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

### **III. ALCANCE**

Las presentes Bases Administrativas son de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HNCH, que se encuentran en el Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud.

### **IV. BASE LEGAL**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- c) Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- d) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- f) Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- g) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- h) Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- i) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- j) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- k) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.
- l) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m) Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001- 2016-EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP.
- n) Resolución Ministerial N°415-86-SA/DM que aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- o) Resolución Directoral N° 683-2025-HNCH-DG aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación del Personal Provisional (CAP Provisional).
- p) Resolución Directoral N° 073-2026-HNCH/DG, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026.
- q) Los demás dispositivos que resultan aplicables a los procesos de cobertura de plazas vacantes del D.L. N° 276.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### V.1 GENERALIDADES:

- a) El Ascenso es la acción de personal con la cual el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- b) El ascenso se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- c) Se entiende por cambio de grupo ocupacional, es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional (técnico y/o auxiliar), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional.
- d) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- e) Podrán postular al Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HNCH, aquellos servidores que cumplan con los requisitos establecidos, y que les permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
- f) El ascenso, se ejecuta con el personal nombrado del Hospital Nacional "Cayetano Heredia", que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso de méritos.
- g) El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestada, conformada con una Resolución Directoral designada por la máxima autoridad.
- h) El Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- i) Son causales de descalificación automática:
  - 1. No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
  - 2. No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación



- según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
  4. Presentarse a más de un cargo.
  5. La documentación presentada deberá ser clara y legible, no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
  6. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- j) No podrán participar en el proceso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional:
1. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
  2. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentran prestando servicios en la condición de destacados/as.
  3. Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el residentado médico en el Hospital Nacional Cayetano Heredia.
  4. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios.
- k) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, al email [concursointerno.hch@gmail.com](mailto:concursointerno.hch@gmail.com), las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- l) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

## **V.2 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

La Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional "Cayetano Heredia", participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Hospital Nacional "Cayetano Heredia".
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso, la relación de plazas vacantes presupuestadas autorizadas por el MINSa, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional por



la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

- g) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

### **V.3 DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL N° 001-2026-HNCH PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS**

La Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, está integrada según Resolución Directoral de la siguiente manera:

Funcionario Representante de la Dirección General	Presidente
Funcionario Representante de la Dirección General	Alternó
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Alternó

- a) Dirige el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- b) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- c) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- e) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- f) Pública la relación de plazas vacantes para el proceso para cobertura, conforme a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- g) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- h) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- i) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- j) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo. (60 puntos).
- k) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del siguiente modo:
1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de



- permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- l) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
- m) Resolver los recursos impugnatorios interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden méritos del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- n) Elabora, suscribe y eleva a la Dirección General, el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

#### **V.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS:**

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los veedores solo podrán actuar como observadores de las actuaciones realizadas por la Comisión, para lo cual, deberán contar con documento de designación que los acredite como tales. Tendrán derecho a voz, precisándose que su inasistencia no acarrea la nulidad de las actuaciones de la Comisión.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, están impedidos de:
- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
  - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  - Rechazar preliminarmente las solicitudes.
  - Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

#### **V.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL:**

De la información remitida por la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Administración de Recursos Humanos, las plazas que serán parte del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del HNCH, conforme al siguiente detalle:

**PLAZAS ASISTENCIALES PARA ASCENSO:**

NOMBRE CARGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO AIRHSP	PLAZA VACANTE	DEL NIVEL	ASCIENDE A NIVEL	TOTAL ASCENSO POR NIVEL
MEDICO ESPECIALISTA	MC-3	1	MC-2	MC-3	1
MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	2	MC-4	MC-5	2
ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	1	ENF-13	ENF-14	1
ENFERMERA/O	ENF-11	1	ENF-10	ENF-11	1
ENFERMERA/O	ENF-14	8	ENF-13	ENF-14	8
OBSTETRA	OBS-II	1	OBS-I	OBS-II	1
OBSTETRA	OBS-V	1	OBS-IV	OBS-V	1
EDUCADOR PARA LA SALUD	SPD	1	SPE	SPD	1
TECNICO/A ASISTENCIAL	STA	2	STB	STA	2
TECNICO/A ASISTENCIAL	STB	3	STC	STB	3
TECNICO/A EN ENFERMERIA	STA	8	STB	STA	8
TECNICO/A EN ENFERMERIA	STB	6	STC	STB	6
TECNICO/A EN NUTRICION	STB	1	STC	STB	1
AUXILIAR ASISTENCIAL	SAA	1	SAB	SAA	1
AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	2	SAC	SAB	2
AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	1	SAD	SAC	1
AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	1	SAE	SAD	1

**PLAZAS ADMINISTRATIVAS PARA ASCENSO:**

NOMBRE CARGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO AIRHSP	PLAZA VACANTE	DEL NIVEL	ASCIENDE A NIVEL	TOTAL ASCENSO POR NIVEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A	SPD	1	SPE	SPD	1
ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO	SPE	1	SPF	SPE	1
TECNICO/A ADMINISTRATIVO	STA	1	STB	STA	1
TECNICO/A ADMINISTRATIVO	STD	1	STE	STD	1

**PLAZAS ADMINISTRATIVAS PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL:**

NOMBRE CARGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO AIRHSP	PLAZA VACANTE
ASISTENTE PROFESIONAL	SPF	1

**V.6 DEL ASCENSO:**

Las plazas que quedan vacantes producto del ascenso en las plazas autorizadas por el Ministerio de Salud y descritos anteriormente, serán cubiertos por los servidores del nivel inmediato inferior.

**Por ejemplo:**

Se autorizan 10 plazas de médicos especialistas en el Nivel 5; en consecuencia, 10 médicos del nivel 4 ascenderán, y como quedarán 10 vacantes del nivel 4, ascenderán a esa plaza 10 del nivel 3, y así sucesivamente.



**Nota:** De existir adicionalmente una vacante en el nivel 3, ya no serán 10 los que ascienden del nivel 2, sino 11 que asciendan al nivel 3.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:****VI.1 CONVOCATORIA:**

La convocatoria al proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N°001-2026-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente un (01) día hábil y se establece tres (03) días hábiles para presentar su solicitud de inscripción al Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para la Cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional "Cayetano Heredia", **según cronograma de inscripción.**

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso de Concurso Interno de Ascenso y Cambio



- de Grupo Ocupacional para cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
- c) Bases Administrativas del Concurso (en el portal de la web institucional)

## VI.2 REQUISITOS PARA POSTULAR: REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) "Solicitud de Inscripción" (Anexo 01).
- b) Inscripción Virtual: Llenar el formulario de registro virtual (<https://forms.gle/RTGTXWEk bw8hV26dA>) publicada en la plataforma web institucional (**obligatoria**).
- c) Inscripción Físico: Oficina de Administración de Recursos Humanos (**obligatoria**)
- d) Cumplimiento de Requisitos mínimos (Anexo 02).
- e) Constancia de Habilitación vigente, emitido por el Colegio Profesional correspondiente, la misma que deberá estar vigente hasta la fecha de la culminación del presente proceso.
- f) Declaración Jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria en el semestre inmediato anterior al concurso (Anexo 03).

## VI.3 REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS:

### VI.3.1 PARA EL ASCENSO:

#### A) TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA SEÑALADO PARA CADA NIVEL:

##### ✓ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1. **GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL:** Tres años en cada nivel.
2. **GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO:** Dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
3. **GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR:** Dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.

##### ✓ PERSONAL DE LA SALUD:

1. **GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL DE LA SALUD:** Cinco años en cada nivel.
2. **GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO Y AUXILIAR:** Para el caso de personal de la salud técnica y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que en el caso del personal administrativo.

#### 4. CAPACITACIÓN:

Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.

La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de 40 horas por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal, de acuerdo a la normativa vigente.

Cada crédito equivale a diecisiete horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro horas de trabajo práctico.



Se precisa que en el caso de las Constancias y/o certificados de Capacitaciones de cursos realizados de manera virtual y que cuenten con firmas escaneadas, deberá de adjuntar el correo oficial de la entidad que emite la referida constancia y/o certificado digital, con la finalidad de acreditar la validez respectiva.

Una vez cumplidos con los dos (02) Requisitos fundamentales señalados en los literales a) y b) del presente numeral, el postulante queda habilitado/a para postular en el concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.

La Comisión revisará si los postulantes al concurso, a la fecha de postulación, cumplen con los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en el Anexo 2, declarando al postulante, la condición siguiente:

- APTO** : Postulante que cumple con todos los requisitos.  
**NO APTO** : Postulante que no cumple con alguno de los requisitos exigidos.

### **VI.3.2 PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL:**

El servidor debe cumplir con los requisitos siguientes:

#### **A. FORMACIÓN GENERAL:**

Está constituido por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS o su equivalente.

#### **B. TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DE CARRERA:**

##### **✓ PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO:** Dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
- 2. GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR:** Dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.

##### **✓ PERSONAL DE LA SALUD:**

- 1. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO Y AUXILIAR** Para el caso de personal de la salud técnico y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que en el caso del personal administrativo.

#### **C. CAPACITACIÓN:**

Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, **dentro de los últimos cinco (5) años.**

La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de 51 horas o tres créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal, de acuerdo a la normativa vigente.

"Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de practica".

#### **D. DESEMPEÑO LABORAL:**

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en su legajo personal.

**E. ENCONTRARSE EN EL MÁXIMO NIVEL DEL GRUPO OCUPACIONAL AL CUAL PERTENECE**

**VI.4 INSCRIPCIONES**

Los postulantes presentarán, en un plazo de tres (03) días hábiles su solicitud de inscripción tanto virtual (link de Formulario Virtual (<https://forms.gle/RTGTXWEkbw8hV26dA>) y en físico conjuntamente con los anexos 1, 2 y 3 en la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional "Cayetano Heredia", dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HNCH, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas.

El modelo del rótulo se presenta a continuación:

**SEÑORES**

**COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA N°001-2026-HNCH**

Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE DNI: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_

**Consignar el tipo de proceso al que postula (Marcar con "X")**

ASCENSO ( )

CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL ( )

**Cargo y Nivel al que postula:** [ESCRIBIR LEGIBLE, LETRA IMPRENTA Y MAYÚSCULA]

CARGO: \_\_\_\_\_ NIVEL: \_\_\_\_\_

UNIDAD ORGÁNICA: \_\_\_\_\_

FOLIOS PRESENTADOS: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

**VI.5 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:**

Para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de estas bases del concurso; para el efecto aplicará los factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

**VI.6 CONSIDERACIONES ADICIONALES:**

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases Administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concurra, obtenidas en los últimos cinco (05) años.

Para el sustento del factor capacitación se aceptarán diplomados, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El sustento de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".

**VI.7 FACTORES DE CALIFICACIÓN:**

Se considerará los siguientes factores de selección:

Currículum Vitae	De 00 a 100 puntos
Tiempo de Servicio	De 00 a 100 puntos
Desempeño Laboral	De 00 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes Coeficientes de ponderación:

**VI.7.1 CALIFICACIÓN PROFESIONALES MÉDICO y NO MÉDICOS DE LA SALUD**

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACIÓN DE COEFICIENTES %			
	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL
PROFESIONAL	50	20	30	100
TÉCNICO	50	20	30	100
AUXILIAR	50	20	30	100

Asimismo, cabe precisar que, en el presente concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, el postulante debe cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA y modificatorias.



## VI.7.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

La evaluación curricular, evaluación de desempeño laboral y tiempo de servicios, se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.

### 1) CURRICULUM VITAE:

#### a) Título y/o grado universitario:

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validados y reconocidos por la SUNEDU.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil por parte del postulante (Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos), para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obra en el legajo personal.

#### b) Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto que concursa. No deberá tener una antigüedad mayor de cinco años. Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas excedidos de acuerdo a ley.

Para efectos de la acreditación de capacitación se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora.

#### c) Los Méritos:

Se refiere a los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud y personal administrativo, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.

#### d) Docencia (Profesionales):

La docencia se acreditará con los documentos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados en el que se consignará las fechas de inicio y término.

#### e) Producción Científica (Profesionales):

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos, relacionados a su trayectoria profesional

### 2) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del II Semestre 2024, de manera excepcional, de no obrar la evaluación de dicho periodo en el legajo del servidor, se tomará en cuenta la evaluación más próxima a dicha fecha. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos.

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 20 puntos y se calculará de la siguiente manera:

**Puntaje Obtenido \* Factor de Conversión**

( )	x	0.20 Para Profesionales
( )	x	0.20 Para Técnicos y Auxiliares

**3) TIEMPO DE SERVICIO:**

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables.

Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función: 05 puntos por cada año de servicio, multiplicando por el factor de conversión (Valor de coeficientes %).

**BONIFICACIONES:**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos de la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento del puntaje final obtenido.

**VI.8 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN**

Culminada la etapa de revisión de factores de evaluación, se publicará en la web del Hospital Nacional Cayetano Heredia, con los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de las Bases Administrativas.

Los postulantes que no se encuentren de acuerdo con el puntaje publicado, podrán presentar recurso de reconsideración y/o apelación contra dichos Resultados Preliminares, el día estipulado en el cronograma del proceso, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., ante el/la representante de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional 2026, al email [concursointerno.hch@gmail.com](mailto:concursointerno.hch@gmail.com).

La absolución del recurso presentado, será resuelto por la Comisión respectiva dentro del plazo establecido en las Bases, cuyo resultado quedará consignado en el Acta Respectiva y será publicado en la página web institucional para su conocimiento en las fechas señaladas según el cronograma.

**VI.9 PUBLICACIÓN DEL CUADRO FINAL DE MÉRITOS**

Una vez culminado el plazo de la absolución de los recursos de reconsideración y/o apelación presentados contra los Resultados de Evaluación, la Comisión del Concurso publicará el Cuadro Final de Méritos del Concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Interno de Méritos de Ascenso y

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cambio de Grupo Ocupacional el cual será remitido a la Oficina de Administración de Recursos Humanos con la finalidad que emita el acto resolutivo correspondiente.

## **VII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECONSIDERACIÓN, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.**

- A)** La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- B)** En caso de empate, se dará preferencia de acuerdo al siguiente detalle:
  - Al servidor con mayor de permanencia en el nivel.
  - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
  - De haber igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- C)** El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso, al email [concursointerno.hch@gmail.com](mailto:concursointerno.hch@gmail.com).
- D)** Recibido el Recurso de Apelación, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, en el término del mismo día.
- E)** Si el postulante continúa considerándose afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la absolución de recurso de reconsideración, presentar su recurso de apelación, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso, al email [concursointerno.hch@gmail.com](mailto:concursointerno.hch@gmail.com).
- F)** Recibido el Recurso de Apelación, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, en el término del mismo día.
- G)** Terminada la etapa de Reconsideración y/o Apelación se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- H)** Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director General del Hospital Nacional "Cayetano Heredia" el Informe Final.
- I)** La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del acto resolutivo emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HNCH en el Hospital Nacional "Cayetano Heredia".

## **VIII. DISPOSICIONES FINALES**

- VIII.1** Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán resueltos por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- VIII.2** La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso y Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- VIII.3** El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- VIII.4** El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO N° 01

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL  
N°01-2026-HNCH PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL  
HOSPITAL NACIONAL "CAYETANO HEREDIA"

Señor Presidente/a de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional  
para Cobertura de Plazas Vacantes Yo,  
\_\_\_\_\_, identificado (a) con  
DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ ;  
distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de  
\_\_\_\_\_ ocupando el puesto de \_\_\_\_\_, Nivel  
Remunerativo \_\_\_\_\_, con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso y  
Cambio de Grupo Ocupacional N°01-2026-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes  
Presupuestadas, existentes en el Presupuesto Análítico de Personal del Hospital Nacional "Cayetano  
Heredia", a fin de ascender del Nivel \_\_\_\_\_ al Nivel \_\_\_\_\_; en ese sentido, adjunto los  
Anexos 2 y 3, para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y  
requisitos establecidos en los lineamientos

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma: \_\_\_\_\_

DNI.N° \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO N° 02

### CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS FICHA RESUMEN

N° DE CONVOCATORIA: CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL N°001-2026-HNCH

#### 1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

GRUPO OCUPACIONAL: \_\_\_\_\_

NIVEL REMUNERATIVO: \_\_\_\_\_

#### 2. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS:

A) TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA EN EL NIVEL: \_\_\_ AÑOS, \_\_\_ MESES, \_\_\_ DÍAS

B) CAPACITACIÓN REQUERIDA (SOLO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS CAPACITACIONES DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS) MARZO 2021 – MARZO 2026

<u>AÑO 2026</u>	<u>HORAS:</u>
<u>AÑO 2025</u>	<u>HORAS</u>
<u>AÑO 2024</u>	<u>HORAS</u>
<u>AÑO 2023</u>	<u>HORAS</u>
<u>AÑO 2022</u>	<u>HORAS</u>
<u>AÑO 2021</u>	<u>HORAS</u>
TOTAL HORAS:	

C) CUMPLO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 230-2022-MINSA Y MODIFICATORIAS.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma: \_\_\_\_\_ DNI.N° \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO -RNSDD

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_; Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO — RNSDD.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma: \_\_\_\_\_ DNI.N° \_\_\_\_\_

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE  
MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026 DEL  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA DEL PLIEGO 011 - MINISTERIO DE  
SALUD**

<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>	<b>FECHAS</b>
Aprobación de Bases por la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional	18/03/2026
Publicación de convocatoria en el portal web institucional.	18/03/2026
Presentación de solicitud de inscripción virtual (obligatoria) <a href="https://www.hospitalcayetano.gob.pe/PortalWeb/pages/proces_o-de-ascenso.php">https://www.hospitalcayetano.gob.pe/PortalWeb/pages/proces_o-de-ascenso.php</a> Inscripción en físico y demás anexos. (obligatoria) Horario de: 8:30am a 1:00pm 2:00pm a 4:00pm Lugar: Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia	19 al 23/03/2026
Evaluación de Legajos	24 al 26/03/2026
Publicación de resultados de la Evaluación de Legajos en el portal web institucional.	27/03/2026
Etapa de presentación de recurso de Reconsideración y absolución del mismo mediante el correo: <a href="mailto:concursointerno.hch@gmail.com">concursointerno.hch@gmail.com</a>	30/03/2026
Etapa de presentación de recurso de Apelación y absolución del mismo, Horario: 8:30am a 1:00pm, el correo: <a href="mailto:concursointerno.hch@gmail.com">concursointerno.hch@gmail.com</a>	31/03/2026
Publicación de Resultados Finales del Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional 2026 del Hospital Nacional Cayetano Heredia en el portal web institucional.	31/03/2026



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**CALIFICACIÓN ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL – GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD**

1. CURRICULUM VITAE	Puntaje (Máximo 60 puntos)		Puntaje obtenido	Factor de Conversión	Puntaje Final
<b>TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO</b>	Constancia de egresado	Título			
Título Profesional	-	50			
Especialidad	-	55			
Maestría (Título o constancia de egresado)	56	57			
*En caso no tenga especialidad se considera el siguiente puntaje	54	55			
Doctorado (Título o constancia de egresado)	58	60			
<b>SUBTOTAL (A)</b>					
<b>CAPACITACIONES</b>	Puntaje (Máximo 20 puntos)		Puntaje obtenido	0.50	
Cursos entre 0 a 40 horas Cursos entre 41 a 100 horas	3 7				
Cursos entre 101 a 150 horas Cursos entre 151 a 255 horas	10 15				
Cursos mayores a 255 horas	20				
<b>SUBTOTAL (B)</b>					
<b>MÉRITOS</b>	Puntaje (Máximo 10 puntos)		Puntaje obtenido		
Por cada reconocimiento y felicitación emitido por la máxima autoridad de la institución.	(4 puntos por c/u)				
Por cada reconocimiento y felicitación emitido por el jefe funcional o jerárquica	(2 puntos por c/u)				

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Cayetano Heredia**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>SUBTOTAL (C)</b>				
<b>DOCENCIA</b>	<b>Puntaje (Máximo 05 puntos)</b>	<b>Puntaje obtenido</b>		
Profesor Principal	3 puntos por cada año de servicio			
Profesor Asociado	2 puntos por cada año de servicio			
Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio			
<b>SUBTOTAL (D)</b>				

<b>PRODUCCIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>Puntaje (Máximo 05 puntos)</b>	<b>Puntaje obtenido</b>		
Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos nacionales o internacionales.	(02 puntos por cada trabajo)			
Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud.	(01 puntos por cada trabajo)			
<b>SUBTOTAL (E)</b>				
<b>TOTAL DE CURRICULUM VITAE</b>	<b>(A)+(B)+(C)+(D)+(E)</b>			
<b>2. DESEMPEÑO LABORAL</b>	Puntaje (Máximo 100 puntos)		0.20	
<b>3. TIEMPO DE SERVICIOS</b>	5 puntos por cada año de servicio (Máximo 100 puntos)		0.30	
	<b>TOTAL</b>			



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**CALIFICACIÓN ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL –  
(TECNICOS Y AUXILIARES)**

<b>1. CURRICULUM VITAE</b>	<b>Puntaje (Máximo 60 de puntos)</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Factor de conversión</b>	<b>Puntaje Final</b>
<b>TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO</b>				
a) Título de Instituto Superior (en caso de personal técnico)	60			
b) Constancia de Secundaria Completa (en caso de personal auxiliar) (A+B)	60			
<b>SUBTOTAL (A)</b>				
<b>CAPACITACIONES</b>	<b>Puntaje (Máximo 20 puntos)</b>	<b>Puntaje obtenido</b>		
A Cursos entre 0 a 40 horas	3			
B Cursos entre 41 a 100 horas	7			
C Cursos entre 101 a 150 horas	10		0.50	
D Cursos entre 151 a 255 horas	15			
E Cursos mayores a 255 horas	20			
<b>SUBTOTAL (B)</b>				
<b>MÉRITOS</b>	<b>Puntaje (Máximo 20 puntos)</b>	<b>Puntaje obtenido</b>		
A Por cada reconocimiento y felicitación emitido por la máxima autoridad de la institución	(4 puntos por c/u)			
B Por cada reconocimiento y felicitación emitido por el jefe funcional o jerárquica	(2 puntos por c/u)			
<b>SUBTOTAL (C)</b>				
<b>TOTAL DE CURRICULUM VITAE</b>	<b>(A)+(B)+(C)</b>			



**PERÚ**

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>2. DESEMPEÑO LABORAL</b>	<b>Puntaje (Máximo 100 puntos)</b>		0.20	
<b>3. TIEMPO DE SERVICIOS</b>	<b>5 puntos por cada año de servicio (Máximo 100 puntos)</b>		0.30	
<b>TOTAL</b>				